

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

Al ser las trece horas con cuarenta y tres minutos del lunes nueve junio del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 040-06-2014, celebrada en Oficinas Centrales, que inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Verónica Grant Díez, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Directora. Asuntos de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Gestión de Recursos
Lic. Evelyn María Granados Morera, Asesora de Presidencia Ejecutiva
Msc. Patricia Barrantes San Román, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo a.i.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Carlos Alvarado procede a dar lectura del orden de día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL POI 2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese el Lic. Marvin Chaves, Coordinador del Área de Planificación Institucional, para que presente dicho punto de agenda.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa en la sala de sesiones el señor Marvin Chaves.

Seguidamente el señor Marvin Chaves introduce el tema indicando que se encuentran con la formulación del Plan Operativo Institucional del año 2015, el cual se irá presentando al Consejo Directivo de acuerdo a los avances, con la idea que sea un proceso constructivo y deliberativo, que sea ajustado de acuerdo a lo que la institución y el país requiere.

En este momento se va a presentar el proceso Metodológico de Formulación del POI- Presupuesto (2015), por medio de filminas, que forman parte integral del acta.

Ingresan a la sala de sesiones los señores Directores Georgina Hidalgo Rojas y Álvaro Mendieta Vargas.

El señor Presidente Ejecutivo externa que apoya este proceso, es la ruta por la cual se debe ir, le gustaría involucrarse en el proceso, cree que ésta es la forma para cumplir la metas de la lucha contra la pobreza, aquí se refleja las cuotas por ULDES, el camino a seguir para combatir a la pobreza. Considera se debe partir de la base de dinero existente al inicio del año, se planifique con base en liquidez y flujos de caja. Reitera el apoyo al POI, esto va ayudar a los beneficiarios y espera contar con el apoyo de todos para continuar con la elaboración del mismo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Marvin Chaves.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MSc. Patricia Barrantes, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes, da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 244-06-2014

CONSIDERANDO

1. Qué de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, todos los entes públicos deben presentar el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

Presupuesto y su correspondiente Plan Anual Operativo para el año siguiente, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso.

2. Qué la Directriz GG 0600-04-2014 de Formalización de la Comisión para la Formulación del POI/Presupuesto 2015 indica, en el punto 8 incisos a y b, lo siguiente:

a) Deberá desarrollarse bajo una orientación de gestión por resultados debidamente encadenados, lo cual implica que cada unidad institucional debe tener claramente sus objetivos y resultados, mismos que estarán siendo gerenciados para el cumplimiento del POI/Presupuesto.

b) En atención al PEI y a lo solicitado por el Consejo Directivo el POI y Presupuesto 2015 deberá ser desarrollado desde lo regional y local sobre la base de indicadores y metas regionalizadas. Para lo anterior el Área de Planificación en coordinación con las Subgerencia de Desarrollo Social establecerán los procesos, métodos y estructuras necesarias para ello.

3. Qué de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y el artículo 17 del decreto ejecutivo 26940-MTSS-MIVAH, Reglamento a dicha ley, es competencia del Consejo Directivo, conocer y aprobar los Planes Operativos de la Institución y sus Presupuestos.

4. Qué para garantizar un efectivo proceso de construcción y de toma de decisiones por parte del Consejo Directivo, la Comisión Central para la Formulación del POI 2015, ha considerado que la presentación del POI, debe ser según los avances del mismo.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida y aceptada la presentación de la Metodología de Formulación del Plan Operativo Institucional 2015.

2. Se instruye a la Gerencia General para que a través del Área de Planificación Institucional, den a conocer a la comunidad institucional la metodología aceptada por este Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Álvaro Mendieta pregunta ¿Cuál es el mecanismo de seguimiento que utiliza el IMAS?, y ¿Cuál fue el criterio de hacinamiento que se utilizó?

El señor Marvin Chaves responde que el criterio de hacinamiento es de tres personas por aposento. En cuanto al seguimiento se ha creado todo un sistema de seguimiento y evaluación, lo primero es tener claro los indicadores y las líneas bases, en estos momentos se está adquiriendo un software para esto, para tener marcadores en términos de eficiencia, economía e impacto.

La MSc. Mayra Díaz añade que se pretende ir presentando capítulos del POI, para que se tenga una visión de análisis y de participación. En cuanto a los informes hay un acuerdo del Consejo Directivo, para que se presenten de manera trimestral, con el fin de conocer el avance.

3.2. ANÁLISIS DEL OFICIO AL261-05-2014, REMITIDO AL PRESIDENTE EJECUTIVO MSC. CARLOS ALVARADO EN RELACIÓN A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El MSc. Edgardo Herrera explica que se remitió el oficio a raíz de ciertos problemas que ha venido encontrando la Auditoría Interna, principalmente con el cierre de los libros legales del Consejo Directivo. En algún momento se determinaron varias inconsistencias, por ejemplo, se incorporan al libro actas con fechas anteriores a la fecha de apertura del libro legal por parte de la Auditoría, lo cual es impropio en la parte legal.

Considera que una causa que propicia ese problema es la manera de sesionar, dado que la ley establece que las actas del Órgano Colegiado deben ser aprobadas en la sesión siguiente y el hecho de sesionar dos veces el mismo día impide que el acta esté lista en la sesión siguiente.

Añade que desde el año 1998 la Auditoría planteó la conveniencia al Consejo Directivo de analizar el tema de la forma de sesionar, porque se tomó el acuerdo de sesionar dos veces el mismo día. En vista de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, que generan jurisprudencia administrativa, ésta en su análisis indica que no es procedente realizar dos sesiones ordinarias el mismo día. Por tal razón, es para que se discuta y se analice la conveniencia de corregir la forma de sesionar del Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

El señor Presidente Ejecutivo sugiere que los señores Directores analicen el tema, para tomar una decisión al respecto.

La Licda. Georgina Hidalgo pregunta ¿Cuál sería la opción que se estaría planteando?, para que a partir de ésta comenzar con la discusión.

El Lic. Berny Vargas se refiere al artículo 52, párrafo primero, de la Ley General de la Administración Pública, donde dice: “1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.”

Retoma lo que indica el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, artículo 19 dice: **“De la cantidad de sesiones del Consejo:** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente dos veces por semana en el lugar, día y hora que el órgano colegiado determine por mayoría simple. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.”

La misma ley permite definir la frecuencia con que se reúnen y no es ilegal. Este Consejo Directivo es soberano definir la cantidad de sesiones que desea, solo se debe reformar el reglamento antes mencionado.

El señor Presidente Ejecutivo considera que se deben separar los temas, uno el monto de las dietas y el otro es sesionar dos veces el mismo día no es lo más apropiado, y cómo ordenar el funcionamiento del Consejo Directivo. Solicita a la Asesoría Jurídica que presente una propuesta al respecto en una próxima sesión.

3.3. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA AUTORIZACIÓN DEL VIAJE DEL MSC. CARLOS ALVARADO QUESADA.

La Licda. Evelyn María Granados Morera informa que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se requiere un acuerdo de viaje, con la aprobación del Consejo Directivo, que se le remita la información por parte de la Secretaría. No obstante, para posteriores viajes el permiso es con la Presidencia de la República, por lo que ya cuenta con el visto bueno de la señora Tatiana Quesada Espinoza.

Sin embargo, para esta ocasión sí va a requerir que este Consejo Directivo acuerde autorizar al señor Carlos Alvarado Quesada, para que realice este viaje como Presidente Ejecutivo del IMAS.

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

ACUERDO CD 244-A-06-2014

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo N° 04-P del Consejo de Gobierno, mediante artículo tercer, sesión Ordinaria N° 1, celebrada el día 08 de mayo del 2014, se nombró al señor Carlos Andrés Alvarado Quesada, cédula 1-1060-0078 Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), publicado en la Gaceta Digital N°88 del 9 de mayo 2014.

2. Que la Ley 4760 de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social establece:

Artículo N°2: “El I.M.A.S. tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

Artículo N° 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos

Artículo N° 14: Para el cumplimiento de los fines que le fija esta ley, el I.M.A.S. tendrá los siguientes recursos:

e) Las ayudas económicas, o de cualquier otra naturaleza facilitadas por entidades y gobiernos extranjeros, así como por organismos internacionales

3. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en la sección II Naturaleza y Funciones establece:

Artículo 4°—De la integración del Consejo: El Consejo estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

a) Un Presidente Ejecutivo nombrado por el Consejo de Gobierno por el período de gobierno correspondiente.

Artículo 5°—De las competencias del Consejo: Son competencias del Consejo Directivo:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

o) Aprobar los convenios de cooperación, con entidades nacionales e internacionales, que le correspondan.

Artículo 6°—De los deberes de los miembros del Consejo. Son deberes de los Miembros del Consejo Directivo:

e) Presentar las liquidaciones de viáticos e informes de viaje, cuando han participado en representación del IMAS.

g) Solicitar autorización al Consejo Directivo para ausentarse del país en el tanto interfiera su salida con las sesiones del Consejo Directivo. Dicha autorización no podrá exceder de tres meses.

4. Que el gobierno de Alemania por medio del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), son los organizadores de la reunión de alto nivel de la Red de Pares sobre la Multidimensionalidad de la pobreza, han invitado a participar al Presidente Ejecutivo del IMAS y que los gastos por concepto de pasajes, alimentación y hospedaje corre por los organizadores de la reunión de pares para el mes de julio del 2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Autorizar al Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social a realizar trámites para la obtención del Pasaporte Diplomático, ante la cancillería de la República, en el Departamento de Pasaportes, en cumplimiento con la normativa vigente establecida.

2. Autorizar al señor Presidente Ejecutivo a elaborar y firmar los acuerdos de viajes para que participe de actividades en el exterior, para cumplir con las labores de su cargo de acuerdo a la Ley 4760 y normativa vigente del IMAS, cuando las invitaciones de los gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales asuman los gastos por pasajes, hospedaje y alimentación, y sean cubiertos por los organizadores de los eventos.

3. Solicitar al señor Presidente Ejecutivo la elaboración de un informe de las actividades, de los alcances y de los resultados de los viajes que se realice en representación del IMAS por invitación expresa de los gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales. El citado informe deberá rendirse a los miembros del Consejo Directivo del IMAS.

4. Autorizar al señor Presidente Ejecutivo a realizar el viaje referido en las fechas comprendidas del 4 al 10 de julio del 2014 inclusive.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto MSc. Carlos Alvarado Quesada, que se abstiene de votar.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.4 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-E-06-2014 A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 13 DE JUNIO DE 2014 A LA 1:00 PM

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 245-06-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Convocar a una sesión extraordinaria el viernes 13 de junio a las 1:00 pm.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIOS CON GOCE DE SALARIO A VARIOS FUNCIONARIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO GG-903-05-2014.

La Licda. Mayra Díaz informa que una manera de estimular al personal es ofreciendo algunas becas de capacitación y formación, hay un reglamento al respecto, el caso que se presenta corresponde a cuatro funcionarios, que solicitan permiso para trasladarse a sus lugares de estudio, para ello requiere aprobación por parte del Consejo Directivo.

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura de los siguientes proyectos de acuerdo.

ACUERDO CD 246-06-2014

CONSIDERANDOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to., es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación, relacionados con los objetivos de la institución.

2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la señora: Soto Barboza Evelyn, funcionaria ubicada en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, quien se desempeña como Digitadora-Encuestadora, solicitó a la Comisión de Capacitación y Formación, se valorará la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 10 horas semanales, (2 horas los días jueves para poder trasladarse de San Carlos a San José, para recibir materia y 8 horas los días viernes para realizar práctica profesional de la Carrera Trabajo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, que debe realizar en el segundo cuatrimestre del año 2014.

3. Qué la Comisión de Capacitación y Formación, realizó la valoración de la solicitud formulada y en acta No. 08-14 del día 13 de mayo de 2014, realizó la siguiente consideración: La señora Soto Barboza, ya posee el requisito académico para el puesto que ocupa. Sin embargo, al considerarse la carrera Trabajo Social y que los tópicos que desarrollará en esta práctica profesional, son de interés institucional. Este órgano recomendó a la Gerencia General conceder permiso con goce de salario (8 horas semanales) a la servidora Soto Barboza, a efectos que realice su práctica profesional.

Con relación al permiso de 2 horas para traslado de San Carlos a San José, este órgano realiza las siguientes recomendaciones:

- a) Recomendar conceder permiso sin goce por el tiempo solicitado por la servidora.
- b) Conceder permiso con goce de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria.

En caso de que sea acogida la recomendación b), por esa Gerencia General, se considera además que el beneficio solicitado, no se encuentra tipificado en los contenidos en el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación del IMAS, por lo que debe hacerse del conocimiento del Consejo Directivo, para que sea quien determine su concesión y denegatoria, previo al análisis y recomendación de la Gerencia.

Dicho permiso queda condicionado a que la jefatura inmediata de la funcionaria Soto Barboza, comunique de qué manera no se verá afectado el servicio que presta la funcionaria, en su ausencia y además que brinde las fechas exactas del transcurso de la práctica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

4. Que mediante oficio GG-0851-05-2014 de fecha 19 de mayo/2014, la Gerencia General, no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno al beneficio solicitado por la colaboradora: Soto Barboza y solicita a Desarrollo Humano la preparación de la documentación pertinente, para que esta sea trasladada al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

5. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. “.....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conceder a la servidora Soto Barboza Evelyn, permiso con goce de salario de 10 horas semanales, 2 horas los días jueves para poder trasladarse de San Carlos a San José, para recibir materia y 8 horas los días viernes, para realizar práctica profesional de la Carrera Trabajo Social, en la Universidad Libre de Costa Rica, que debe realizar en el segundo cuatrimestre del año 2014.

2. Dicho permiso queda condicionado a que la jefatura inmediata de la funcionaria: Soto Barboza comunique de qué manera no se verá afectado el servicio que presta la servidora, en su ausencia y además que brinde las fechas exactas del transcurso de la práctica.

3. Instruir a Desarrollo Humano, para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

El Lic. Alvarado Mendieta le parece bien la formación de las personas, sin embargo, le gustaría saber si esos permisos están sujetos al rendimiento académico, si los beneficiarios certifican la aprobación de los cursos.

La Licda. Mayra Díaz responde que si el funcionario reprueba, debe reintegrar a la institución el dinero entregado por la beca.

ACUERDO CD 247-06-2014

CONSIDERANDOS

1. Qué uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.

2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la señora Pérez Picado Sirleny, funcionaria ubicada en el Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, quien se desempeña como Profesional Ejecutor, solicitó a la Comisión de Capacitación y Formación, se valorará la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 1 hora, para los días viernes de 03:00 a 04:00 p.m a efectos de poder trasladarse a la provincia de Heredia, a recibir clases de la Maestría que cursa en Planificación con Énfasis en Formulación y Gestión de Proyectos Socioeconómicos en la Universidad Nacional, en un horario de 05:00 a 08:00 p.m Bajo la siguiente justificación: “...*Los días viernes la materia que cursaría es Globalización, estado y planificación de 05:00 p.m a 08:00 p.m, a pesar de ser fuera de horario laboral, requiero salir a las 03:00 pm por el traslado de Barrio Cristo Rey (San José) a Heredia Centro...*”

3. Que la Comisión de Capacitación y Formación, realizó la valoración de la solicitud formulada y en acta No. 08-14 del día 13 de mayo de 2014, realizó la siguiente consideración: La señora Soto Barboza, ya posee el requisito académico para el puesto que ocupa. Sin embargo al considerarse que la maestría que cursa es de interés institucional y que se cuenta con la anuencia de la jefatura inmediata conceder dicho permiso.

Valorar lo que el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, establece en su artículo 34 inciso c), “... **Siempre y cuando el horario del curso requiera utilizar el tiempo laboral como única opción para asistir a lecciones...**”.

En virtud de lo anterior y en vista de que la condición que se establece en el citado reglamento no es la que aplica para la funcionaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

Este órgano realizó las siguientes recomendaciones:

- a) Recomendar conceder permiso sin goce por el tiempo solicitado por la servidora.
- b) Conceder permiso con goce de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria.

En caso de que sea acogida la recomendación b), por esa Gerencia General, se considera además que el beneficio solicitado no se encuentra tipificado en los contenidos en el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación del IMAS, por lo que debe hacerse del conocimiento del Consejo Directivo, para que sea quien determine su concesión y denegatoria, previo al análisis y recomendación de la Gerencia.

Otro elemento a considerar por el cual debe ser de conocimiento de Consejo Directivo, es por lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, en donde se menciona que las aprobaciones de estudios de Postgrado o Maestría deben ser aprobadas por Consejo Directivo.

4. Qué mediante oficio GG-0851-05-2014 de fecha 19 de mayo/2014, la Gerencia General no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno al beneficio solicitado por la colaboradora: Pérez Picado y solicita a Desarrollo Humano la preparación de la documentación pertinente para que esta sea trasladada al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

5. Qué de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. “.....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conceder a la servidora Pérez Picado Sirleny, permiso con goce de salario 1 hora, para los días viernes de 03:00 a 04:00 p.m, a efectos de poder trasladarse a la provincia de Heredia, a recibir clases de la Maestría que cursa en Planificación con Énfasis en Formulación y Gestión de Proyectos Socioeconómicos en la Universidad Nacional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

2. Instruir a Desarrollo Humano, para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ACUERDO CD 248-06-2014

CONSIDERANDOS

1. Qué uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.

2. Qué mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la señora: Piña Castillo Ana Patricia, funcionaria ubicada en la Unidad Local de Desarrollo Social de Liberia, bajo la modalidad de Servicios Especiales hasta el 31-12-2014, quien se desempeña como Encuestador-Digitador, solicitó a la Comisión de Capacitación y Formación, se valorará la posibilidad de conceder permiso con goce de salario por 4 horas, para los días miércoles y jueves, (Miércoles para retirarse de su centro de trabajo a las 02:45 p.m y los días jueves a las 12:45 p.m, a partir del 14 de mayo hasta el 23 de agosto del 2014, para poder trasladarse de su centro de trabajo (Liberia) a Santa Cruz de Guanacaste, donde se encuentra ubicada la sede del centro de estudios, para recibir materias (Psicología General y Trabajo Social II) de la carrera Trabajo Social (Bachiller) en la Universidad Libre de Costa Rica. Bajo la siguiente justificación: “...Dado que para estas materias la universidad no cuenta con horarios nocturnos ni los días sábados me veo en la necesidad de solicitar dicho permiso para retirarme los días miércoles a las 02:45 pm y los días jueves a las 12:45 pm, esto a partir del día miércoles 14 de mayo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2014...”

3. Qué la Comisión de Capacitación y Formación, realizó la valoración de la solicitud formulada y en acta No. 08-14 del día 13 de mayo de 2014, realizó la siguiente consideración: La señora Piña Castillo, ya posee el requisito académico para el puesto que ocupa. Sin embargo al considerarse la carrera de Trabajo Social de interés institucional, según lo dispuesto por la Gerencia General en el oficio GG-2578-12-2012.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

4. Valorar lo que el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, establece en su artículo 34 inciso c), “... **Siempre y cuando el horario del curso requiera utilizar el tiempo laboral como única opción para asistir a lecciones...**”.

En virtud de lo anterior y en vista de que la condición que se establece en el citado reglamento no es la que aplica para la funcionaria.

Este órgano realiza las siguientes recomendaciones:

- a. Recomendar conceder permiso sin goce por el tiempo solicitado por la servidora.
- b. Conceder permiso con goce de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria.

En caso de que sea acogida la recomendación b), por esa Gerencia General, se considera además que el beneficio solicitado no se encuentra tipificado en los contenidos en el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación del IMAS, por lo que debe hacerse del conocimiento del Consejo Directivo, para que sea quien determine su concesión y denegatoria, previo al análisis y recomendación de la Gerencia.

5. Qué mediante oficio GG-0851-05-2014 de fecha 19 de mayo/2014, la Gerencia General no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno al beneficio solicitado por la colaboradora: Piña Castillo y solicita a Desarrollo Humano la preparación de la documentación pertinente para que esta sea trasladada al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

6. Qué de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. “.....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conceder a la servidora: Piña Castillo Ana Patricia, permiso con goce de salario, para los días miércoles y jueves, (Miércoles para retirarse de su centro de trabajo a las 02:45 p.m y los días jueves a las 12:45 p.m, a partir del 14 de mayo hasta el 23 de agosto del 2014,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

para poder trasladarse de su centro de trabajo (Liberia) a Santa Cruz de Guanacaste, donde se encuentra ubicada la sede del centro de estudios, para recibir materias (Psicología General y Trabajo Social II) de la carrera Trabajo Social (Bachiller) en la Universidad Libre de Costa Rica.

2. Instruir a Desarrollo Humano, para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

Antes de someterse a votación el anterior acuerdo, el señor Alvaro Mendieta consulta que le expliquen, en el caso que esta persona es contratada por Servicios Especiales, se entiende que no es funcionaria del IMAS, cómo se le puede conceder ese permiso, en caso que se pueda, cuál ha sido la practica en la institución.

La Licda. Mayra Díaz responde que actualmente existen 150 plazas por Servicios Especiales, durante tres años, la institución las ha pedido para que sean profesionales incorporados en el IMAS, sin embargo, se han dado prorrogas cada año, por lo que se ha analizado el tema, es personal que tiene tiempo de estar en la institución, y se espera que en algún momento se resuelvan estas plazas.

Esto se plantea ante el Consejo Directivo para estar claros que son plazas por servicios especiales, pero que si son funcionarios y funcionarias del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ACUERDO CD 249-06-2014

CONSIDERANDOS

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la señora Rodríguez Salas Liseth, funcionaria ubicada en la ULDS San Carlos, quien se desempeña como Asistente Administrativa, solicitó a la Comisión de Capacitación y Formación, se valorará la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de tres horas para los días jueves de 01:00 a 04:00p.m a efectos de poder trasladarse a la Provincia de San José, a recibir clases de la carrera que cursa de Trabajo Social en la Universidad Libre de Costa Rica, en un horario de 05:00 a 07:00 p.m.

3. Una vez realizada la valoración a la solicitud que formuló la funcionaria: Rodríguez Salas y en vista de que la Carrera de Trabajo Social es de interés institucional y que se cuenta con la anuencia de la jefatura inmediata el conceder dicho permiso.

Valorar lo que el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, establece en su artículo 34 inciso c), **“... Siempre y cuando el horario del curso requiera utilizar el tiempo laboral como única opción para asistir a lecciones...”**.

4. Que de acuerdo con información suministrada en oficio de fecha 30-04-2014, por la funcionaria: Rodríguez Salas, menciona que “...Esto por motivo que tengo que trasladarme hasta la Universidad Libre de Costa Rica, ubicada en barrio la California en San José, este traslado sería en autobús el cual se lleva aproximadamente 3 horas de viaje, ya que es desde la zona de San Carlos...”

En virtud de lo anterior y en vista de que la condición que se establece en el citado reglamento no es la que aplica para la funcionaria.

Este Órgano realiza las siguientes recomendaciones:

- a. Recomendar conceder permiso sin goce de salario por el tiempo solicitado por la servidora para el traslado.
- b. Conceder permiso con goce de salario bajo los requerimientos que solicita la funcionaria.

En caso de que sea acogida la recomendación b), por esa Gerencia General, se considera además que el beneficio solicitado no se encuentra tipificado en los contenidos en el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, por lo que debe hacerse del conocimiento del Consejo Directivo, para que sea este quien determine su concesión o denegatoria, previo al análisis y recomendación de la Gerencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 09 DE JUNIO DE 2014
ACTA N° 040-06-2014**

5. Qué mediante oficio GG-0851-05-2014 de fecha 19 de mayo/2014, la Gerencia General no tiene objeción en otorgar el correspondiente visto bueno al beneficio solicitado por la colaboradora: Rodríguez Salas y solicita a Desarrollo Humano la preparación de la documentación pertinente para que esta sea trasladada al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

6. Qué de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. “.....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conceder a la servidora: Rodríguez Salas Liseth, permiso con goce de salario de tres horas para los días jueves de 01:00 a 04:00p.m, a efectos de poder trasladarse a la Provincia de San José, a recibir clases de la carrera que cursa de Trabajo Social en la Universidad Libre de Costa Rica.

2. Instruir a Desarrollo Humano, para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas y el Lic. Álvaro Mendieta Vargas, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 3:49 PM.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**